

**INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
DE SABANETA INDESA**

**RESOLUCIÓN EXTERNA N° 042**

**26 DE ABRIL DE 2023**

**POR MEDIO DEL CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO AL CLUB  
JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA**

**EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y,

**CONSIDERANDO**

1. Que, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA**, es un ente descentralizado que cuenta con autonomía administrativa y financiera.
2. Que, basados en la ley 181 de 1995 y el Decreto 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 de Coldeportes; el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA- INDESA** emitió la Resolución N° 031 del 22 de octubre de 2020 por medio de la cual se deroga la resolución N° 012 del 27 de febrero de 2020 y se actualiza el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta.
3. Que, la Resolución 1651 del 22 de diciembre de 2022 deroga la Resolución 1150 del 18 de julio de 2019 por medio de la cual se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte.
4. Que, el club "**JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA**" allegó al Instituto documentación requerida y necesaria para la inscripción de dignatarios y la renovación del reconocimiento deportivo.
5. Que, luego de ser analizada la documentación por parte de la oficina Jurídica y verificar el diligenciamiento de los requisitos legales por parte del club "**JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA**" el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA procede a inscribir dignatarios.
6. Que, la documentación presentada está acorde con los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996 y la Resolución 005 del 26 de febrero de 2013.



7. Que, la resolución 013 del 14 de enero de 2022 derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020 y actualizó el procedimiento para otorgar, renovar o revocar reconocimientos deportivos, inscribir dignatarios e inscribir nuevos deportes para los clubes deportivos del municipio de Sabaneta. Que, la misma en su artículo cuarto estipula: "procedimientos para la inscripción de los integrantes de los órganos de administración, control y disciplina de un club deportivo".
8. Que, mediante la Resolución N° 024 del 28 de diciembre de 2015 se otorgó el reconocimiento deportivo al club "**JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA**".
9. Que, el día cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022) con previa convocatoria se reunieron los deportistas del club "**JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA**", a fin de elegir los miembros del órgano de administración y comisión disciplinaria.
10. Que, el órgano de administración del club en mención, está compuesto por:
  - SEBASTIÁN LOPERA GÓMEZ (Presidente)
  - JULIAN CASTRO RIVERA (Secretaria)
  - GLORIBETH YULEISY CAMPOS LUNA (Tesorera)
11. Que, fue elegido como órgano de control (Revisor Fiscal).
  - MARGARITA MARÍA OCAMPO RAMÍREZ (Revisora Fiscal).
12. Que, la comisión disciplinaria del club en mención, está compuesto por:
  - JULIANA MENESES RÍOS
  - SARA CAROLINA GIRALDO CORREA
  - VALERIA VILLA ORTEGA
13. Que, el club "**JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA**" solicita inscribir a los miembros del órgano de administración y miembros de la comisión disciplinaria en el libro respectivo.

#### En mérito a lo expuesto;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Renovar el reconocimiento deportivo por el término de cinco (5) años, contados a partir de la puesta en vigencia de la presente resolución, es decir, del veintiséis (26) de abril de 2023 hasta el veintiséis (26) de abril de 2028; al club "**JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA**", cuyo objeto es: "**(...) FOMENTAR, MASIFICAR, RECREAR, DESARROLLAR, COMPETIR MEDIANTE LA PRÁCTICA DEL RUGBY, EN EL MUNICIPIO DE SABANETA, PARA CON ELLO CONTRIBUIR AL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE SABANETA (...)**". Por cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos en los Decretos 1228 de 1995, 407 de 1996, en la Resolución 000231 Del 23 de marzo de 2011 expedida por Coldeportes y la resolución 013 del 14 de enero de 2022 expedida por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, que derogo la Resolución número 031 del 22 de octubre de 2020, que a su vez derogó la Resolución número 012 del 27 de febrero de 2020.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir en el libro respectivo a: SEBASTIÁN LOPERA GÓMEZ (PRESIDENTE) con cédula de ciudadanía N° 1.037.639.555; a: JULIAN CASTRO RIVERA (SECRETARIA), con cedula de ciudadanía N° 1.039.459.741; y a: GLORIBETH YULEISY CAMPOS LUNA (TESORERA), con cedula de ciudadanía N° 1.017.274.326, como órgano de administración del club **“JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA”**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Inscribir en el libro respectivo a: MARGARITA MARÍA OCAMPO RAMÍREZ (REVISORA FISCAL) con cedula de ciudadanía N° 43.751.211 y tarjeta profesional 124205-T; como órgano de control del club **“JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA”**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Inscribir en el libro respectivo a: JULIANA MENESES RÍOS con cédula de ciudadanía N° 1.037.580.329; a: SARA CAROLINA GIRALDO CORREA con cédula de ciudadanía N° 1.037.585.771 a: VALERIA VILLA ORTEGA con cédula de ciudadanía N° 1.037.663.276; como miembros de la comisión disciplinaria del club **“JUNCOS RUGBY CLUB SABANETA”**.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los nombrados dignatarios prestarán funciones en el periodo comprendido entre el cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022) al cuatro (04) de abril de dos mil veintiseis (2026).

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que se interponga por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**Expedida en el Municipio de Sabaneta Antioquia, el día veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).**

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**NELSON RIOS MUÑETON**  
Gerente INDESA

Revisó: Alejandro Montoya Granada  
Abogado y Contratista  
Firma: \_\_\_\_\_

